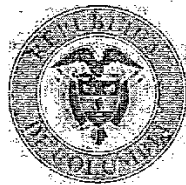


Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo del Atlántico



Secretaría General
NIT. 00800165799-6

Barranquilla, julio 31 de 2013

TELECARIBE
10/09/2013 03:05 PM 12709
UNIDAD PARA ESTUDIO

TUTELA

Señor Presidente y/o Representante Legal:
JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL TELECARIBE
CARRERA 54 No. 72 - 142 Piso 4
Ciudad



REF. EXP.: No-08-001-23-31-005-2013-00214-CH.
ACCIÓN: TUTELA.
ACCIONANTE: ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ
ACCIONADOS: JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL TELECARIBE

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante providencia del 31 de julio de 2013, siendo magistrado ponente el Dr. CRISTÓBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

FALLÓ:

"PRIMERO.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la presente tutela, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito y eficaz que asegure su eventual cumplimiento, a más tardar al día siguiente de su expedición (Art. 30 del Decreto Ley 2591 de 1991).

TERCERO.- Remítase este fallo, para su eventual revisión, a la Honorable Corte Constitucional, transcurridos tres (3) días sin que haya sido impugnado (Art. 31 del Decreto-Ley 2591 de 1991).

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ G.
Oficial Mayor